



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, septiembre ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 631304003001-2021-00011-00
Comisorio 024 del Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia
Sustanciación 02.10.20.115.270.30.977

1

Revisado el despacho comisorio de la referencia y con el fin de darle trámite, se **REQUIERE** al comitente para que aclare el número de matrícula inmobiliaria del bien a secuestrar. Pues el señalado número 292-19331 no corresponde a la codificación de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá, que inicia con número 282. Además, para que nos remita el certificado de tradición del inmueble a secuestrar, ya que pese a relacionarse en el despacho comisorio como un anexo, no fue aportado. Adicionalmente, **SOLICITAMOS** al comitente concedernos la facultad para sub comisionar.

Por secretaria **LÍBRESE** oficio.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Civil 001

Juzgado Municipal

Quindío - Calarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f687e9e309cb7af3669c9d9c2e502290e5da912f005f6e5af4c851b97fc3a87a

Documento generado en 14/09/2021 02:21:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 23 No. 39-22 Palacio de Justicia Rafael Uribe Uribe" Calarcá, Quindío
j01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co